

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200 PARA EL EJERCICIO 2016", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA **AIKOMEX S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR **RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación y Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**" intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de GAS FM 200 para el ejercicio 2016, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000000665-2016 de fecha 4 de septiembre de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la h. cámara de diputados del congreso de la unión, para el ejercicio fiscal 2016, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-019GYR019-N246-2015**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 75 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 16 de Octubre del 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010 pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Notario Público número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio mercantil electrónico número 425015-1.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Rafael Yun Yoshioka Castro, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 2,498 de fecha 9 de julio de 2010 pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Notario Público número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio mercantil electrónico número 425015-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en el arrendamiento, compra, venta importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, y comercio en general de toda clase de productos, maquinaria y equipo, así como sus partes, accesorios, refacciones, reparaciones mantenimiento y administración de los equipos mencionados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **AIK100709C35**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: Y 6456959 10 2.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.8.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Ciudad Universitaria número 286 piso 1, Colonia Jardines del Pedregal Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01900, México, Distrito Federal; teléfono 55 5135 5813; correo electrónico: aikomex@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de GAS FM 200 para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

el ejercicio 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$258,594.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por el Administrador correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. A dicho comprobante deberá anexarse el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, el cual deberá estar firmado por el Administrador del Conjunto correspondiente y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

Coordinación de Conservación y Servicios Generales, conforme al formato integrado en el **Anexo 2 (dos)** Anexo Técnico y Términos y Condiciones que deriva el presente instrumento jurídico.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

Los Administradores del presente contrato serán quienes dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El mantenimiento preventivo se realizará en seis servicios anuales, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles, de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo consistente en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia de este contrato, conforme al Programa de Mantenimiento Preventivo integrado a la propuesta técnica que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, iniciándose el mismo a partir de la firma del presente contrato.

Para el mantenimiento correctivo la prestación del servicio consiste en atender todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día, así como todos los reportes por fallas o descomposturas, el cual iniciará a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del **Anexo Técnico** que se encuentra incluido dentro del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que se señaladas a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** entregará por escrito, en papel membretado y firmado por su representante legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente la garantía de materiales y de mano de obra, esta garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por un reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, en el caso del mantenimiento preventivo, si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de realización señalado en el Programa de Mantenimiento Preventivo y no cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se procederá a aplicar las deducciones sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo.

Los Administradores del presente Contrato serán los responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los Administradores del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos tendrá carácter de Administrador del Contrato las personas que los sustituyan en el cargo, o aquellos que determine el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación”

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de noviembre del 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

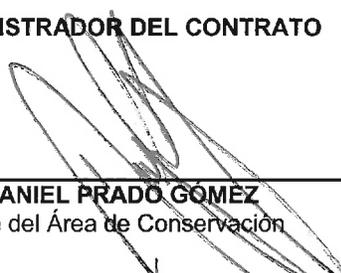
"EL PROVEEDOR"
AIKOMEX S.A. DE C.V.

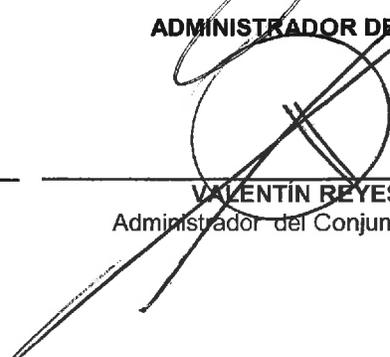

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Conservación


VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
Administrador del Conjunto Reforma-Toledo

JASS/AAL/FMC/IASN




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

003

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000665-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 10438 DEL 02/09/2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200 EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

Elaboración: 04/09/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
17,448.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

[Signature]
Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2016.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

[Signature]
N246



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO



030

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200"

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200"**, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos mencionados, instalados en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ANEXO

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el Anexo Técnico. DIVISION DE CONTRATOS

3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000665-2016.

4.- FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1.- LUGAR

Para el servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200"**, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el **Anexo Técnico**, el mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios al año, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **anexo técnico**, con el nombre de "Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200" para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tales como: 1° de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 25 de diciembre, jueves, viernes y sábado de la semana mayor.

Para el Mantenimiento Correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día**, así como todos los reportes por fallas o descomposturas, el cual iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

5.2.- VIGENCIA.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.
 La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2016.

5.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, tales como;

- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el anexo técnico.

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una Bitácora de Contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá además:

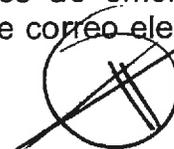
- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- Firmas del Técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de **"EL INSTITUTO"**, el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

"EL LICITANTE" deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, con la





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

028

finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente, de igual manera todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

a) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de Contra incendio y Extinción a Base de Gas FM200.
- **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo, **que consiste** en realizar 6 servicios los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de; febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016, el cual se realizará a partir del 04 de enero de 2016 en días y horas hábiles.

b) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el Técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, reportando al Administrador de Conjunto correspondiente, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo Indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO C
DIVISION DE CONTRATOS

- **Máximo 24 (veinticuatro)** horas para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.
- **Máximo 03 días** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá informar al Jefe de Conservación, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.

5.4.- SUPERVISIÓN

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin previo aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión por el personal que el Administrador del Contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

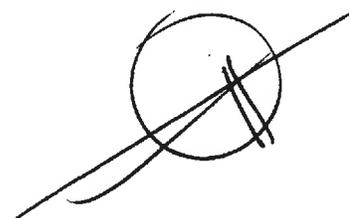
5.5 DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL LICITANTE” EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRICULUM

Currículum Vitae de **“EL LICITANTE”**, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

026

ARRE
DIVISION DE CONTRATOS

b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS

“EL LICITANTE” deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

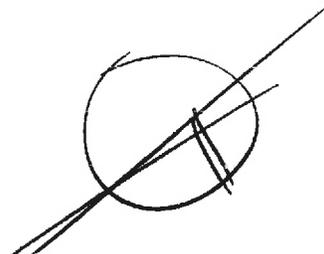
“EL LICITANTE” entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo cuyo formato se glosa en el **anexo técnico**, con el nombre de “Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200”, que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en 6 servicios los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016, de conformidad a las fechas señaladas en el numeral 5.1 de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

e) PERSONAL CAPACITADO

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos capacitados glosando dentro de su propuesta técnica los documentos que avalen su especialidad en deberá presentar el Currículum Vitae del profesional técnico capacitado en el **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200”**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares **así como escrito**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos la cual deberá de ser firmada por el Representante y/o Apoderado Legal.

f) REFACCIONES

“EL LICITANTE” deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en ambos casos las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares o superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, conforme a las que se mencionan en cada uno de los conceptos del **Anexo Técnico**, las refacciones no incluidas se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del Contrato, de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de Relación de Costos de Material Básico para el Mantenimiento Correctivo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

025

7.- GARANTÍA

7.1.- GARANTÍA DE SERVICIO:

“EL PROVEEDOR”, proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

7.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

8.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8.1.- PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

8.2.-DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

En el caso del mantenimiento preventivo, si “EL PROVEEDOR” se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Arrendamientos y Servicios vigente, de "EL INSTITUTO"; sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

8.3.-DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5%, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

9.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

9.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

9.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

9.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido e inmueble, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXA 023

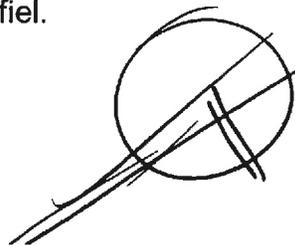
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIVISION DE CONTRATOS

145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, el cual deberá estar firmado por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y Copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el contrato adjudicado sin responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes que se enumeran de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

11.- CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN BINARIA

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

cumpliendo con las políticas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de evaluación Binario.

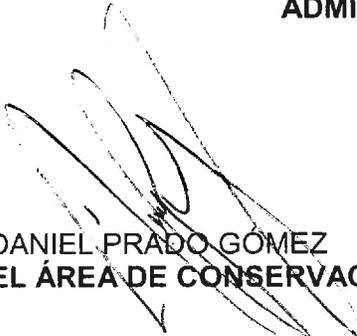
12.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, el Administrador del contrato son: El Jefe del Área de Conservación y el Administrador del Conjunto Reforma - Toledo de la División de Inmuebles Centrales, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

POR EL ÁREA TÉCNICA

**MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



**DANIEL PRADO GÓMEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN**



**VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA -
TOLEDO**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DE EGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

**CATALOGO DE CONCEPTOS
 PROPUESTA ECONOMICA**

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE:	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:
HOJA	1/1

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. INSTALADOS EN LOS INMUEBLE UBICADOS EN REFORMA 476 Y TOKIO N° 80, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC. C. P. 06600. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRA EN SEIS SERVICIOS LOS CUALES SE LLEVARAN A CABO LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILES DE LOS MESES DE: FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2016. • LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACION MODELO CPD 7052. • LIMPIEZA, REVISION Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MODELO PSD 7152. • REVISION MECANICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS.	PZA. PZA. PZA.	47 115 12	\$ \$ \$	\$ \$ \$
2.-	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA KIDDE • REVISION Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO. • REVISION Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO. • REVISION Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS. • VERIFICACION DE VOLTAJES DE BATERIAS DE SOPORTE. COSTO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPORTE ANUAL POR LOS SEIS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO I. V. A. IMPORTE TOTAL	PZA. PZA. PZA. PZA.	5 5 4 4 1 6	\$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$

FECHA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL S. JURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AREA DE CONSERVACION



A. JO TÉCNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE:	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:	HOJA 9/9
---	---	---------------------------

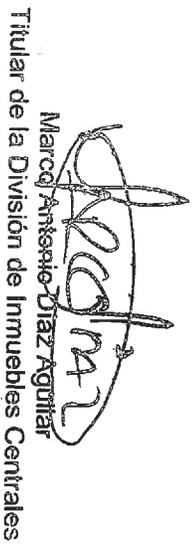
Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	así como los preventivos programados, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos la cual deberá de ser firmada por el Representante y/o Apoderado Legal.			
	7) REFACCIONES "EL LICITANTE" deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en ambos casos las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares o superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, conforme a las que se mencionan en cada uno de los conceptos del Anexo Técnico , para el mantenimiento correctivo las refacciones no incluidas se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del Contrato, de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de Relación de Costos de Material Básico para el Mantenimiento Correctivo.			DE CONTRATOS

Elaboró



Daniel Prado Gómez
 Jefe del Área de Conservación

Autorizó



Marcos Antonio Diaz Aguilar
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

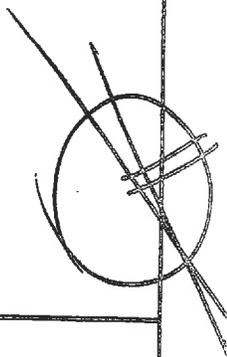
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

A. ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE:	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:
	HOJA 8/9

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
b)	<p>RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES</p> <p>“EL LICITANTE” deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales.</p> <p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN</p> <p>“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.</p> <p>d) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>“EL LICITANTE” entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo cuyo formato se glosa en el anexo técnico, con el nombre de “Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200”, que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en 6 servicios los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016, de conformidad a las fechas señaladas en el numeral 5.1 de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.</p> <p>e) PERSONAL CAPACITADO</p> <p>“EL LICITANTE” deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos capacitados glosando dentro de su propuesta técnica los documentos que avalen su especialidad en deberá presentar el Currículum Vitae del profesional técnico capacitado en el “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200”, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares así como escrito, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo..</p>		

ANEXO B
 DIVISION DE CONTRATOS



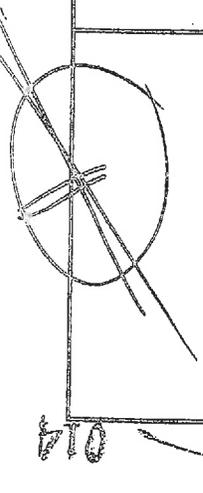
INSTITUTO MEXICANO DEL S. JURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AREA DE CONSERVACION

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.
UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
DOMICILIO:
HOJA 7/9

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.5	COMUNICACION ENTRE LAS PARTES. "EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente, de igual manera todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.			
1.6	DEVOLUCION DE PIEZAS "EL PROVEEDOR" , deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.			
1.7.	DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TECNICA. a) CURRICULUM Curriculum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.			

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS


 014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

A. ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA 6/9
LICITANTE:	DOMICILIO:	

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente. • Máximo 03 días para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora. • "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá informar al Jefe de Conservación, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO". <p>1.4.- SUPERVISIÓN "EL INSTITUTO" a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin previo aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta de los resultados que se obtengan.</p>		

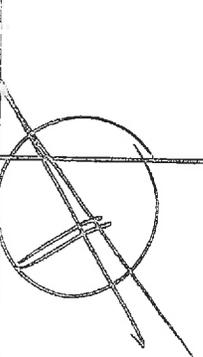
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL S. JURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION



A. XO TÉCNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.
 LICITANTE:
 UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
 DOMICILIO:
 HOJA 5/9

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>b) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016. "EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, "EL PROVEEDOR" cuenta con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte. • Una vez que el Técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del Inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, reportando al Administrador de Conjunto correspondiente, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora. • "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos: 			<p style="text-align: center;">ANEXOS <small>DIRECCION DE ADMINISTRACION</small></p> 

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AREA DE CONSERVACION

A. ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
HOJA 4/9	

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.2.- VIGENCIA.</p> <p>La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>1.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>a) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los sistemas automáticos contra incendio y Extinción a Base de Gas FM/200. • "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar 6 servicios los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de; febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016, en días y horas hábiles. • Si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la penalización especificada en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios vigente, penalidad que se aplicará por cada día de atraso, correspondiente al 2.5% del monto total de lo incumplido, considerando el o los equipos sujetos a mantenimiento preventivo. 		ANEXOS <small>DE CONTRATOS</small>

INSTITUTO MEXICANO DEL \$ JURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACIÓN

A. JO TECNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.
 LICITANTE:

UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
 DOMICILIO:

HOJA 3/9

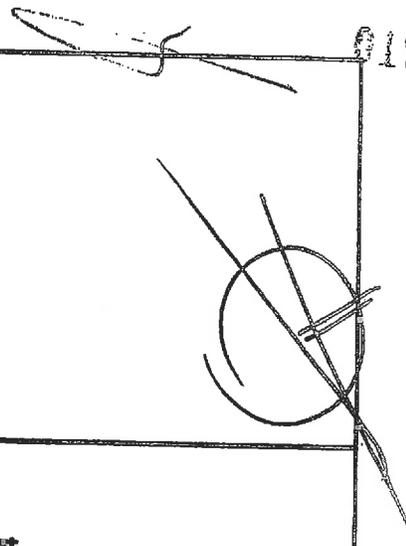
Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA EXTERIOR. • REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN. • REVISIÓN DE SUJECCIÓN DE BASE. • PRUEBA DE OPERACIÓN <p>ELEMENTOS DE CONTROL, MONITOREO Y ALARMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA GENERAL DE CADA ELEMENTO. • REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN. • REVISIÓN DE SUJECCIÓN DE BASE. • PRUEBA DE OPERACIÓN EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PARA COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. <p>1.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR</p> <p>Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico, el mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios al año, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el anexo técnico, basándose en las fechas establecidas en el numeral 5.1 de los Términos y Condiciones.</p>		

ANEXOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

<p>SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE:</p>	<p>UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:</p>
HOJA	2/9

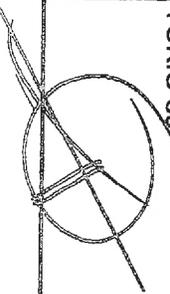
N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
2.-	<p>MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA KIDDE</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA CON DIELECTRICO DE LOS CIRCUITOS ELECTRONICOS DEL TABLERO DE CONTROL MARCA PEGASYS. • REVISIÓN, AJUSTE Y COMPROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y MEMORIA. (SE DEBERA DE TOMAR Y DESCARGAR EL HISTORIAL CON FALLAS Y PROBLEMAS QUE PUDIERAN EXISTIR EN EL SISTEMA) • REVISIÓN DE ALIMENTACION DE CORRIENTE ALTERNIA EN LOS DIFERENTES COMPONENTES. • REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO. • REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO. • REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS. • VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERIAS DE SOPORTE. <p>VERIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE SEÑAL Y DE ALIMENTACIÓN QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS DE VOLTAJE ESTABLECIDOS EN EL MANUAL TÉCNICO DEL EQUIPO.</p> <p>DISPOSITIVOS DETECTORES DE HUMO</p> <p>A LOS DETECTORES DE HUMO CON EL TIEMPO SE LES VA ACUMULANDO POLVO Y PUEDEN CAUSAR FALSA ALARMA Y/O PROBLEMA DE FALLA, ES POR ESO QUE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:</p>	<p>PZA.</p> <p>PZA.</p> <p>PZA.</p> <p>PZA.</p>	<p>3</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>1</p> <p>4</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>4</p>
<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>			
			

INSTITUTO MEXICANO DEL S. URO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACIÓN

A. KO TÉCNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. HOJA LICITANTE: DOMICILIO: 1/9

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE REFORMA 476 Y TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC. C. P. 06600. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN SEIS SERVICIOS LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE: FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2016, EN DÍAS HÁBILES, ACUERDO A LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES: LIMPIEZA EXTERIOR DE TUBERÍAS EN GENERAL.		ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	
	FASE INICIAL: • SE DESACTIVARÁN EN FORMA MANUAL LAS CABEZAS DE DISPARO. • LIMPIEZA GENERAL DE CONTENEDORES. • AJUSTE DE CONEXIONES ENCABEZADAS DE DISPARO • LIMPIEZA DE TUBERÍAS EN GENERAL.	PZA.	27 <u>20</u> 47	REFORMA 476 TOKIO 80
	• LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO CPD 7052.	PZA.	28 87 115	REFORMA 476 TOKIO 80
	• LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MODELO PSD 7152.	PZA.	5 7 12	REFORMA 476 TOKIO 80
	• REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS.	PZA.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

ADMINISTRACION CONJUNTO REFORMA - TOLEDO
ADMINISTRADOR ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ

JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD QUE INTEGRAN EL CONJUNTO REFORMA - TOLEDO.

ING. ISRAEL REYES CORTES
J. C. U. N° 25
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. No. 26
ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21, MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and scribbles in the bottom right corner of the page.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

**BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)**

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

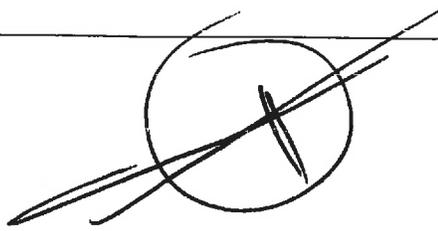
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

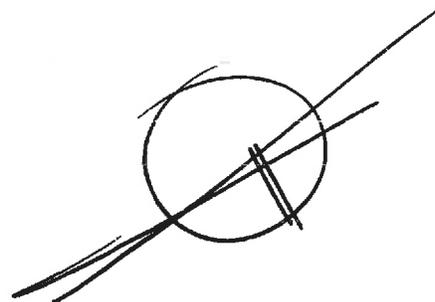


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C5M1136

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO



AIKOMEX S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO
NÚM. AA-0196YR019-N246-2015.
PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.

UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P.01960 MEXICO D.F.

HOJA
1/1

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
1-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. INSTALADOS EN LOS INMUEBLE UBICADOS EN REFORMA 476 Y TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ DELEGACIÓN CUAUHTEMOC. C. P. 06600. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRA EN SEIS SERVICIOS LOS CUALES SE LLEVARAN A CABO LOS PRIMEROS 10 DIAS HABLES DE LOS MESES DE: FEBRERO ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2016. <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO CPD 7052 • LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MODELO PSD 7152 • REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANOMETROS. MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA KIDDE REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO. REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO. REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS. VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERIAS DE SOPORTE COSTO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPORTE ANUAL POR LOS SEIS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO I. V. A. TOTAL (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.) LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	PZA PZA PZA PZA PZA	47 115 12 5 5 4 1 6	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	280.50 190.50 271.50 306.50 405.50 162.50 135.00 \$	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	13,183.50 21,907.50 3,258.00 1,592.50 2,027.50 650.00 540.00 \$	43,099.00 258,594.00 41,375.04 299,969.04

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

México D.F. A 14 de octubre de 2015.

RAFAEL YUN YOSHIKA CASIRO
ADMINISTRADOR JUNICO

Dr. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
Alvaro Obregón México D.F. C.P. 01960
Tel. 55 3171 9529 aikomex@hotmail.com

9

SIN TEXTO

SIN TEXTO

→



NIKOMEX S.A DE C.V

135

PROBAMA CALIBRADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 100

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONECTIVO A SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM100	SISTEMA	1	REPORTA 478 COL. JUAREZ DEL CUALTEMOC

PROBAMA CALIBRADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 100

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONECTIVO A SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM100	SISTEMA	1	TOMO 80 COL. JUAREZ

RAMON VILLAN Y JOAQUIN CASTRO
ADMINISTRADOR UNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Ciudad Guaymas No. 54a. Piso 1 Col. Jardines del Progreso
Ciudad Guaymas Sonora D.F. C.P. 81900
Tel. 55 5171 9594 e-mail: nikomex@nikomex.com



AKOMEX S.A. DE C.V.

143

AA-018CV7014-4246-2016
PROGRAMA CALIBRADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200

CATEGORIA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	NO. INVENTARIO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FIJOS	SISTEMA	1	REFORMA 471 COL. JUAREZ DEL QUILATEMOC	NO INVENTARIO
					1
					2
					3
					4
					5
					6
					7
					8
					9
					10
					11
					12
					13
					14
					15
					16
					17
					18
					19
					20
					21
					22
					23
					24
					25
					26
					27
					28
					29
					30

AA-018CV7014-4246-2016
PROGRAMA CALIBRADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200

CATEGORIA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	NO. INVENTARIO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FIJOS	SISTEMA	1	TORIO 80 COL. JUAREZ	NO INVENTARIO
					1
					2
					3
					4
					5
					6
					7
					8
					9
					10
					11
					12
					13
					14
					15
					16
					17
					18
					19
					20
					21
					22
					23
					24
					25
					26
					27
					28
					29
					30

PARA SER TAN VERDADERA COMO ADMINISTRADOR UNICO

ANEXOS
DIVISION DE OCUPISTAS

R. Divided Urbanizante No. 514 Piso 1 Col. Jardines del Progreso
Avenida Chetumal Avenida D.F. C.A. 81960
Tel. 55 5171 5324 akomex@akomex.com



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica
 Mantenimiento preventivo
 Gas FM 200 para el ejercicio 2016

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa electrónica número AA-019GYR019-N243-2015, referente a la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de Gas FM 200 para el ejercicio 2016".

Adjudicación

Primero.- A continuación, se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

1.	Aikomex, S.A. de C.V.
----	-----------------------

Segundo.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el último párrafo del 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnica económica de la empresa con responsabilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con el haber de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa Aikomex, S.A. de C.V. de la siguiente forma:

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Presupuesto	Total
1	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de Gas FM 200. Instalados en los inmuebles ubicados en Reforma número 436 y Tollo número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Distrito Federal. El mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016.	Pieza	47	\$280.50	\$13,183.50
		Pieza	115	\$190.50	\$21,907.50
		Pieza	12	\$271.50	\$3,258.00
		<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo CPD 7052. • Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo PSD 7152 • Revisión mecánica y visual de los contenedores de Gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros 			
2	Mantenimiento a tablero de control marca Kidde	Pieza	5	\$306.50	\$1,532.50
		Pieza	5	\$405.50	\$2,027.50
		Pieza	4	\$162.50	\$650.00
		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo • Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto • Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras 			



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa
 mantenimiento preventivo
 Gas FM 200 para el servicio de...

• Verificación de voltajes de baterías de soporte	Pieza	4	\$135.00	\$540.00
Costo por servicio de mantenimiento preventivo. (Subtotal)		1	Subtotal	\$43,099.00
Importe anual por los <u>seis servicios</u> de mantenimiento preventivo. (Total)		6	Total	\$258,594.00
	IVA			\$41,375.04
	Monto total			\$299,969.04

El monto adjudicado es por la cantidad de \$258,594.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Tercero.- Se notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará el día 02 de Noviembre de 2015, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Cuarto.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Cierre del Acta

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema...



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa para el mantenimiento preventivo de Gas FM 200 para el sistema de

CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las trece horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-N24-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el IMSS:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Dr. Jorge Albarán Hernández

Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área técnica)

Carlos Gilberto García Vázquez

Fin de Acta

ANEXO
DIVISION DE CONTR...

Jorge Albarán Hernández

Carlos Gilberto García Vázquez

SIN TEXTO

SIN TEXTO